



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-41834664-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 24 de Abril de 2024

**Referencia:** REG - EX-2024-20413811- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-201-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/6 del documento electrónico N° RE-2024-20413752-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **234/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.24 11:09:37 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.24 11:09:38 -03:00

## ACTA ACUERDO

C.C. de T. Homologado N° 1403/14 "E".-

En la ciudad de Buenos Aires al día 15 del mes enero de 2024, se reúnen por una parte EXGADET S.A., con domicilio en la calle Pje. Rio Salado 3445, de C.A.B.A., Representada por el señor Ricardo Néstor Simoni en carácter de Presidente, en adelante denominada La Empresa, y por la otra los señores, Pablo Blanco, Alejandro Javier Lukezic y Leandro Gastón Acosta y Magdalena Fabiana De Volder en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, en adelante denominado "STIGAS", en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre ambas partes, del cual la presente acta forma parte integrante. Ambas partes manifiestan que vienen a acordar la implementación del aumento salarial que se detallan a continuación:

**Primera:** Las partes acuerdan que "La Empresa" otorgará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" un incremento salarial del 12.5% acumulativo a partir del 1 de enero 2024.

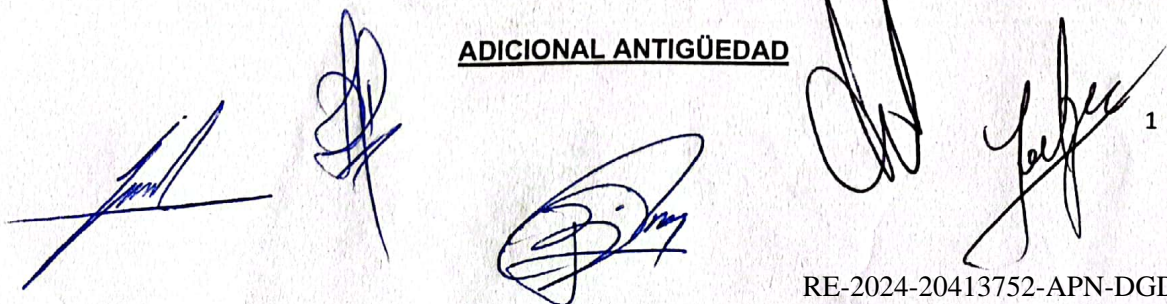
**Segunda:** Los incrementos detallados en la cláusula primera, serán calculados en todos los casos sobre los salarios vigentes al mes de diciembre de 2023 y sobre todos los rubros remunerativos a excepción del concepto "consumo de gas" que posee su propia metodología de cálculo.

**Tercero:** Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero quedan conformados en los siguientes valores:

### BASICOS DE CONVENIO VIGENTES

Básicos de Convenio		ACUM.
Aumento	1/12/2023	1/1/2024
Vigencia	BASE	12,5%
C1	507615	571067
C2	533019	599647
C3	559605	629556
C4	587609	661061
C5	617031	694160

### ADICIONAL ANTIGÜEDAD



RE-2024-20413752-APN-DGD#MT

		ACUM.
VIGENCIA	1/12/2023	1/1/2024
Antigüedad	BASE	12,5%
\$ por años	3232	3636

**ADICIONAL BONIFICACION GAS**

VIGENCIA	1/12/2023	1/1/2024
Bon.Gas	9401,11	9401,11

**Adicionales por turno rotativos:**

			BASE	ACUM.
			1/12/2023	AUMENTO
			VIGENCIA	1/1/2024
EXGADET				12,5%
<b>Jornada de Trabajo con Turnos Rotativos:</b>				
Turno de Trabajo 12hs. (4x4), Diurno: 22% del basico				
Puesto de trabajo, Oficial Nichos, Categoría 4 (C4)			129274	145433
EXGADET T	29% del basico		1/12/2023	1/1/2024
Turno Rotativo 12 (4x4) diurno y nocturno				12,5%
oficial apoyo al CAU rotativo cate 4			171265	192673
			1/12/2023	1/1/2024
EXGADET	26% del basico			12,5%
oficial reten rotativo cat. 5			160428	180482
Ayudante reten rotativo cat 1			131980	148477

**Adicional Premio Producción:**

			ACUM.
			AUMENTO
			1/12/2023
			AUMENTO
			1/1/2024
<b>Adicional Producción:</b>			12,5%
Puesto de trabajo, Oficial Utilización. Categoría 4 (C4)			269,30
Puesto de trabajo, Oficial Ilícitos Equipo Doble, Categoría 4 (C4)			296,23
Puesto de trabajo, Oficial Ilícitos Equipo Simple Categoría 4 (C4)			269,30
Puesto de trabajo, Ayudante Ilícitos, Categoría 1 (C1)			217,73
			302,96
			333,25
			302,96
			244,94

RE-2024-20413752-APN-DGD#MT

**Adicional Utilización de Vehículo:**

			ACUM.	ACUM.
			AUMENTO	AUMENTO
		VIGENCIA	1/12/2023	1/1/2024
EXGADET				12,5%
<b>Uso de vehiculos:</b>				
<b>Segun tipo de actividad se abonara por las siguientes modalidades:</b>				
•	Vehículo Utilitario para Guardia de nichos: precio x día		10220	11497
•	Vehículo Utilitario para Utilización: precio x día.		9017	10145
•	Vehículo Utilitario otras actividades: x Km recorrido.		63,12	71,01

**Adicional por función:**

			ACUM.	ACUM.
			AUMENTO	AUMENTO
		VIGENCIA	1/12/2023	1/1/2024
				12,5%
<b>Adicional Función Coordinador:</b>				
	"Oficial Reten" Coordinador de Equipo. (de C5)		77351	87020
<b>Adicional Horario Extendido: 20% Cat.4</b>				
	<b>Puestos de Trabajo, Oficial Nichos, Categoría 4 (C4)</b>		<b>117522</b>	<b>132212</b>

				ACUM.
			BASE	AUMENTO
		VIGENCIA	1/12/2023	1/1/2024
				12,5%
EXGADET		(+/- 25%)		
	<b>Adicional Función PCS (Personal Calificado de Servicio):</b>	<b>Soldador</b>	<b>187863</b>	<b>211346</b>
	<b>Puesto de Trabajo:</b>	<b>Op. M. Willamshon</b>	<b>150290</b>	<b>169076</b>
	<b>Personal Calificado Servicios, Oficial, Categoría 4 (C4)</b>	<b>Termo Fusionista</b>	<b>120232</b>	<b>135261</b>

**Cuarta:** Las partes acuerdan que la empresa abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" el pago de una gratificación extraordinaria remunerativa por única vez de \$ 459.863 - (pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres) pagadera durante el mes de febrero 2024. Dichos pagos se realizarán exclusivamente al personal con contrato vigente al momento del pago. Las partes acuerdan que esta suma remunerativa no será base de cálculo de ningún concepto salarial ni de ningún adicional de origen legal y/o convencional y la misma es comprensiva de la proporción correspondiente al sueldo anual complementario. La suma que se abonará en el mes de febrero de 2024 no tendrá incidencia sobre la negociación salarial del año 2024.

**Quinta:** Las partes acuerdan que la gratificación extraordinaria contemplada en la cláusula anterior se abonará en forma proporcional según la fecha de ingreso de cada trabajador que se haya incorporado a la empresa con posterioridad al 31.03.2023.

**Sexta: "Día del Gas"** Las partes acuerdan que la empresa abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "STIGAS" el pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa, por única vez de \$.101.205- (pesos ciento uno mil doscientos cinco), Las partes acuerdan que esta suma no remunerativa no será base de cálculo de ningún concepto salarial y/o adicional de ninguna naturaleza.

**Séptima:** Las sumas abonadas conforme lo pactado precedentemente, absorberán y compensarán hasta su concurrencia cualquier incremento salarial remunerativo o no remunerativo y/o bonificación de cualquier naturaleza que eventualmente sea dispuesto, en forma obligatoria, por el Gobierno Nacional durante la vigencia del presente acuerdo.

**Octava:** Las partes se comprometen a reanudar negociaciones a partir del mes de enero 2024 para revisar las variables económicas y ajustar las pautas salariales del periodo paritario abril 2023/marzo 2024...

**Novena:** Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 201-24 Acu 234-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.